



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 177/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas Nos. 0889/06 y 0906/06, de 05 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- o La Jefatura de Presupuestos con el VºBº de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitan traspaso de recursos por Bs. 47.500.-, para incrementar la partida presupuestaria 222 Viáticos, a fin de cubrir y cerrar los fondos en avance de los viajes realizados por funcionarios de la entidad en la presente gestión
- o La Dirección Municipal de Turismo, solicita que el Proyecto Parque Arqueológico de Incamachay Pumamachay, que a la fecha cuenta con el estudio a diseño final para la implementación de un Centro de Interpretación Turística y Museo de Sitio, inscrito en el POA como una actividad, dichos recursos deben ser transferidos para la Construcción del citado Centro y sean inscritos como proyecto por Bs. 100.000.-.
- o La Dirección Municipal de Turismo, solicita que para realizar la transferencia de recursos a FANCESA, y permitir la Ejecución del Proyecto "Conservación de las Huellas de Dinosaurios de Cal Orcko" segunda fase e inscrito en el POA con categoría programática 24.7.00, se debe realizar el traspaso a Partidas no Asignables a programas Otras Transferencias (Gastos de Capital) por Bs. 806.000.-
- o El Coordinador General del Municipio, a fin de ejecutar el proyecto de emergencia "Construcción Poteo Los Tarcos Fase II", solicita que se realice el traspaso por Bs. 41.000.- del Programa de Emergencias Distritales.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico señala: **"al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente"**.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34 num.2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109º da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12º num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.1° AUTORIZAR, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	FUENTE	DE LA PARTIDA	A LA PARTIDA	MONTO
00.0000.003	20-210	262	222	2.000,00
00.0000.003	20-210	346	222	5.000,00
00.0000.003	41-113	243	222	1.000,00
00.0000.003	41-113	31110	222	5.000,00
00.0000.003	41-113	397	222	1.000,00
00.0000.003	41-113	346	222	2.000,00
00.0000.003	41-113	391	222	5.000,00
00.0000.002	41-113	256	222	10.000,00
00.0000.002	41-113	26910	222	8.000,00
00.0000.002	41-113	254	222	1.000,00
00.0000.002	41-113	262	222	5.000,00
00.0000.002	41-113	342	222	1.000,00
00.0000.002	41-113	343	222	1.000,00
00.0000.002	41-113	393	222	500,00
TOTALES				47.500,00

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	TRASPASO (BS.)	
			DE:	A:
24.7.0	Conservación de Huellas de Dinosaurio de Cal Orcko	20-210	806.000.00	
98.0.2	Partidas No Asignables a Programas Otras Transferencias (Gasto de Capital)	20-210		806.000.00
24.0.4	Parque Arqueológico Inca Machay Pumamachay	41-113	100.000.00	
24.12.0	Construcción Centro de Interpretación Turística y Museo de Sitio	41-113		100.000.00
31.1.0	Programa de Emergencias Distritales	41-113	41.000.00	
11.385.0	Construcción Poteo los Tarcos Fase II	41-113		41.000.00
TOTAL			947.000.00	947.000.00

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE